

EXP-UNC: 31442/2016

CÓRDOBA, 29 de agosto de 2016.-

VISTO

El pedido de la Lic. Margarita María SANCHEZ DIAZ solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Física; y

CONSIDERANDO

Que la postulante reúne los requisitos estipulados en el Artículo 10º de la Ordenanza HCD N° 02/05;

Que el Artículo 10º de la Ordenanza HCD N° 02/05 prevé la aprobación de exámenes o cursos especiales cuando el título que posea el/la aspirante no sea otorgado por esta Facultad en la disciplina elegida;

Que por tal motivo el Consejo de Posgrado ha examinado el pedido de la Lic. Margarita María SANCHEZ DIAZ y ha recomendado la aprobación de las materias "Electromagnetismo II", "Mecánica cuántica II" y "Termodinámica y mecánica estadística II", correspondientes a la Licenciatura en Física de la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 14º de la Ordenanza HCD N° 02/05, y su modificatoria, Ordenanza HCD N° 02/09, corresponde designar la respectiva Comisión Asesora;

Que la Señora Decana hace suya la propuesta de integración de la mencionada Comisión elevada por el Consejo de Posgrado.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción de la Lic. Margarita María SANCHEZ DIAZ de nacionalidad colombiana (PASS.: N° AO206945) en la Carrera del Doctorado en Física, con el tema de investigación "Estudio de estados de no-equilibrio y decoherencia en sistemas complejos de distintas dimensionalidades, utilizando Resonancia Magnética Nuclear".

CS
PE

EXP-UNC: 31442/2016

ARTÍCULO 2º: Dejar expresamente aclarado que la Lic. SANCHEZ DIAZ deberá aprobar las siguientes materias de grado, además de las correspondientes al plan de estudio de la Carrera del Doctorado en Física:

- Electromagnetismo II
- Mecánica cuántica II
- Termodinámica y mecánica estadística II

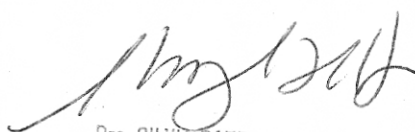
ARTÍCULO 3º: Designar para la Lic. SANCHEZ DIAZ la siguiente Comisión Asesora:

Dr. Orlando V. BILLONI
Dra. Ana K. CHATTAH (Directora)
Dr. Gustavo A. MONTI
Dr. Lisandro BULJUBASICH (Suplente)

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

CS
PS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 446/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF